



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

SAN LUIS

11 DIC 2018

VISTO:

El Expte N° I-08060108-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1114-SSP-2018, cuya copia obra en la actuación N° 26, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTROL, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE CANALES Y DESAGÜES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POR EL TÉRMINO DE CATORCE (14) MESES, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas, por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 (\$1.838.636,80).

Que el presente llamado se formalizó por las publicaciones cuyas constancias obran en actuación N° 30.

Que según consta en el Acta N° 252 obrante en actuación N° 37, labrada durante el acto de apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 32-SSP-2018, realizado el día 25/09/18, se presentaron las siguientes Firmas comerciales: BEAL FENIX S.R.L., C.U.I.T N° 30-71464321-1 y FUNES MARIA JOSE, C.U.I.T N° 27-32545421-6.

Que por Resolución N° 1460-SH-2018, obrante en actuación N° 40, se designó la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de las ofertas de la Licitación Pública N° 32-SSP-2018.

Que los Informes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación correspondientes a: Legal, Económico-Financiero y Técnico, que se encuentran agregados en actuaciones Números 41, 54 y 61.

Que en actuaciones N° 44/46, 50/52 y 58/59 se adjunta documentación faltante por parte de las Firmas, que fuera solicitada en los Informes Preliminares obrantes en actuación N° 42, 48 y 56.

Que en actuación N° 62 obra Acta de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación.

Que en actuación N° 67 Asesoría Letrada analiza las presentes actuaciones, no formulando objeciones legales, advirtiendo que: "...corresponde dar intervención a Contaduría, a fin de que ajuste la afectación preventiva...", advertencia subsanada en actuación N° 69

Que se infiere que el Órgano de Asesoramiento por elementales razones de economía administrativa ha considerado que al dictarse el Decreto N° 1114-SSP-2018, se ha efectuado el pertinente encuadre jurídico.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el trámite administrativo de la Licitación Pública N° 32-SSP-2018, cuyos antecedentes obran en el Expediente I-08060108-2018, efectuada para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTROL, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE CANALES Y DESAGÜES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POR EL TÉRMINO DE CATORCE (14) MESES, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas, por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 (\$1.838.636,80).

CDE. DECRETO N°

1648-2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 2.- Adjudicar la Licitación Pública N° 32-SSP-2018, a la Firma: FUNES MARIA JOSE, C.U.I.T N° 27-32545421-6, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.691.545,00)

ARTÍCULO 3.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente: 09.12.16.00.00.00.01.4.40.3.3.6.0.-

Oportunamente imputar a las partidas que correspondan en ejercicios futuros.

ARTICULO 4.- Notificar a las Firmas oferentes del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 5.- Oportunamente librar Orden de Provisión y de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección de Despacho y Boletín Oficial y Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.-

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 8.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

DECRETO N° 1648-2018

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.

Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda